se probeen lo que conviene.

no se probeyo

~~los señores murcia acordaron y mandaron que de oyen adelante no puedan denunciar~~

notton

obligdo

de la carne

En este cabildo Juº de medina escrivº mayor del hizo relacion como notifico a dº de morales obligado de la carne de el año pasado lo proveyo por esta ciudad en un cabildo pasado diziendole dixese la cantidad de carneros que tiene y si piensa aprovecharse de la condicion que dize que pueda matar quatrocientos carneros despues de cumplido el año de su obligº a como esto los registrare. el qual dixo que el ultimo dia de la quaresma se acaba su obligº y que no quiere aprovecharse de la dicha condicion sino que la ciudad bue que carne es obligado para su proveymiento por el no quiere, deshaze los quatrocientos carneros lo qual dixo que se lo notifico domingo dezi seis de março deste año de mill e quinientos e sesenta e siete e fueron testigos dº de los Rios e luis Ramirez vºs de murcia

Joan de medina

Guarda

En este cabildo el señor Tº de puxmarin Regidor e señor miguel de tenca jurado que fueron de los comisarios para ver lo que conviene que se haga para que la guerta desta ciudad, este bien guardada hizieron relacion de lo que les a parecido comunicado con personas abiles e suficientes de quien se puede fiar el parecer. e determinacion dello presentaron un memorial el qual los dichos señores murcia vieron e tratado e conferido ello. lo emendaron e hizieron trasladar en la manera siguiente

de

Ase de pregonar si ay persona que se quiera obligar a que terna quenta y se encargara de guardar la guerta desta ciudad quedando obligado a dar quien haga